



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 de la Carta Política, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas /as personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que así mismo el artículo 91 de la Ley 136, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, estipula en su literal b) como función del Alcalde en relación con el mantenimiento del orden público el dictar dentro de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

Que el artículo 1 y siguientes del Decreto 790 de Código Departamental de Policía, establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos

Que en el Municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y Carnaval, considerado éste último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001.

Que el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto es Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad, declarado por la UNESCO.

Que de acuerdo a la Resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010, por el cual incluye el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto Nariño en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES, emanado del Ministerio de Cultura, se hace necesaria la implementación y regulación por parte del Municipio de Pasto, de las actividades, eventos y espectáculos que se lleven a cabo con ocasión de la celebración del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

Que en el Plan Especial de Salvaguardia - PES del carnaval de negros y blancos se identificó como uno de los principales riesgos del carnaval la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

"privatización y comercialización del Carnaval", señalando que "ante el desarrollo vertiginoso del carnaval, la presencia de publicidad y el mercadeo ha sido más fuerte en los últimos años. Igualmente se manifestó que falta mayor claridad en la reglamentación sobre la participación del sector privado con referentes culturales. En este sentido, se han presentado casos en los que se alteran los símbolos ancestrales por logotipos comerciales que desdibujan las esencias del carnaval y contaminan visualmente la senda en sus desfiles, convirtiendo las expresiones del carnaval en mercancía para dar paso a dinámicas de oferta-demanda privada".

Que la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL – es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No 2192 del 14 de Octubre de 2004, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito Pasto, cuyo objeto es la *"organización, financiación, desarrollo, fomento, promoción, divulgación, cualificación del Carnaval de Negros y Blancos y el impulso de programas de bienestar social para sus artesanos y cultores, gestionando la participación, investigación, formación y prácticas de las actividades culturales propias del carnaval, preservando su esencia y tradición, ligada a la imagen de la región"*, y de la cual hace parte el Municipio de Pasto, de conformidad a la autorización otorgada por el Concejo, mediante Acuerdo No. 006 del 14 de abril del 2004.

Que atendiendo lo consignado en la Ley 670 de 2001 y en el Decreto Municipal 747 del 05 de Diciembre de 2014, la administración municipal prohíbe la venta y comercialización de pólvora en el Municipio de Pasto, con el fin de prevenir lesiones y accidentes fatales en la población, con ocasión del uso de la pólvora.

Que mediante Decreto Número 909 de 2013 y su modificación 274 del 11 de Mayo de 2015, se crea la Ventanilla Única de Trámites, se fija el procedimiento y los requisitos para la autorización de espectáculos públicos de artes escénicas y de artes no escénicas en el Municipio de Pasto, y se dictan otras disposiciones, con el fin de ejercer un mayor control y celeridad en dichos procedimientos.

Que se hace necesario establecer un espacio para la protección y disfrute de los derechos de personas con discapacidad que asistirán al carnaval de negros y blancos, quienes estarán ubicados en un costado del trayecto de la senda del carnaval, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0593 -
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad."

Que mediante acuerdo No. 046 de Noviembre 30 de 2014, se institucionalizó el alumbrado navideño en el Municipio de Pasto y en su artículo segundo determino que el servicio debe prestarse a través de SEPAL y/o quien haga sus veces.

Que a fin de garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, se hace necesario establecer medidas preventivas de control y vigilancia para el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina, de fin de año y carnaval.

DECRETA

CAPITULO I

DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de este Decreto entiéndase como:

Festividades decembrinas de fin de año y carnaval: el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2016 al 7 de Enero de 2017.

Productos y elementos utilizados en el carnaval: cosméticos, talco, confeti, serpentina, sombrero, gorras, pañuelos, pañoletas, ponchos, gafas, artesanías entre otros.

Tablados oficiales: Tarimas ubicadas en las Plazas del Carnaval, Plaza de Nariño y otros lugares definidos por CORPOCARNAVAL, en donde se realizaran los eventos socializados y aprobados por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de año y carnaval y con el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Ventanilla Única de Trámites: Oficina ubicada en la Inspección de Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos (IPPMRJE) de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, donde el interesado deberá registrar de manera oportuna la documentación necesaria con el fin de tramitar conceptos, permisos o autorizaciones en las diferentes modalidades.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Émbolo: Pieza que se mueve alternativamente en el interior de un cuerpo de bomba o de cilindro de una máquina para enrarecer o comprimir un fluido o recibir de él movimiento.

Senda del Carnaval: La Senda del Carnaval es el espacio determinado para el recorrido, desarrollo y realización de eventos culturales relacionados con el desarrollo de las actividades propias del carnaval. Se establece su recorrido por parte por el comité técnico de fiestas Decembrinas, Fin de año y Carnavales y CORPOCARNAVAL.

La Senda del Carnaval está conformada principalmente por las calles, avenidas y vías de la estructura urbana de la ciudad de Pasto y el entorno arquitectónico de las construcciones que enmarcan el recorrido de dichos elementos. Su acondicionamiento y sus características especiales deben permitir facilitar el paso de la muestra cultural (carrozas, comparsas, murgas), además de los espectadores y público ubicado en su entorno.

CAPITULO II

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de Año y Carnaval 2016-2017, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Delegado del Despacho Alcalde
- 2.- Secretario de Gobierno o su delegado
- 3.- Secretario de Cultura o su delegado
- 4.- Secretario de Salud Municipal o su delegado
- 5.- Secretario de Tránsito Municipal o su delegado
- 6.- Secretaria de Gestión Ambiental o su delegado.
- 7.- Subsecretario de Control
- 8.- Director para la Gestión del Riesgo de Desastres DGRD o su delegado
- 9.- Director Administrativo de Espacio Público o su delegado
- 10.- Director de Pasto Deportes o su delegado
- 11.- Subsecretario de Control
- 12.- Inspector de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos
- 13.- Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto o su delegado
- 14.- Gerente CORPOCARNAVAL o su delegado
- 15.- Gerente Empresa Alumbrado Público SEPAL S.A. o su delegado

Amel



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0593-

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- 16.- Jefe de la Oficina de Comunicación Social o su delegado
17.- Invitados especiales quienes no tendrán voto en las decisiones del Comité

El Comité se reunirá los días Martes a las 8 y 30 de la mañana, a partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el día 27 de Diciembre del año 2016, en el Centro Cultural Pandiaco y contará con una Secretaria Técnica en cabeza de la Oficina de Salubridad, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, encargada de convocar a cada uno de sus integrantes para la coordinación de las diferentes actividades.

FUNCIÓN.- La función específica del Comité será el estudio y aprobación de los diferentes eventos socializados para época decembrina, fin de año y carnaval, dando cumplimiento al Decreto Municipal 909 de 2013 y Decreto Municipal 0274 de 2015.

CAPITULO III

MODALIDADES DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: Los interesados en realizar espectáculos o eventos públicos con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas, de fin de año y carnaval, deberán tramitar la solicitud y autorización, ante la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, oficina de Ventanilla Única de la Secretaria de Gobierno Municipal ubicada en la sede CAM Anganoy, hasta el día 21 del mes de Diciembre de 2016 y deberán someterse al procedimiento para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones establecido en el Decreto Municipal No. 909 de 2013 y su modificación 274 del 11 de Mayo de 2015.

Una vez el Comité Técnico Operativo de Eventos viabilice la realización del evento; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el interesado deberá allegar la documentación de que trata el citado Decreto Municipal, para la posterior autorización del evento.

ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS: Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de años viejos en el lote destinado por el Comité de Fiestas Decembrinas, Fin de año y Carnaval, desde el día Lunes veintiséis (26) de Diciembre al Sábado treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil

1 *[Firma]*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

dieciséis (2016). Para tal efecto, se otorgará un total de ciento (100) permisos.

PROCEDIMIENTO:

1. INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán inscribirse de manera personal en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada en la carrera 21ª No. 19-37 Edificio Jácomez, desde el día Jueves 03 de Noviembre al día Viernes 11 de Noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. Además deberán anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado actualizado impreso de SISBEN con un puntaje máximo de 40.

Los miembros de los grupos asociativos y sindicatos participarán en un porcentaje del 75% y podrán efectuar su inscripción a través de su representante legal y los no asociados o independientes participarán en un 25% y deberán realizar su inscripción de manera personal. Todos los participantes deben asistir de manera indelegable a las capacitaciones programadas por CORPOCARNAVAL y Espacio Público.

2. VERIFICACIÓN SISBEN: Previo a la inscripción, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN), con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la base de datos y en consecuencia, solo podrán participar en el sorteo quienes cumplan.

3. ASIGNACIÓN DE CUPOS: La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevara a cabo el sorteo para el otorgamiento de cupos, ubicación y organización de los seleccionados con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal, el día Martes 15 de Noviembre de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el salón designado previamente por la Administración Municipal.

4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal a través de, la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL, el Comité Municipal de Cultura Ciudadana y Policía Nacional programarán dos (2) capacitaciones, una referente al tema operativo y una segunda referente a Cultura Ciudadana, a las que deberán asistir los beneficiarios del sorteo, como requisito para el otorgamiento del permiso. La capacitación se realizará el día lunes 21 de noviembre de 2016.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0593-
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

en el horario comprendido entre las 9 A.M. hasta las 11 A.M., y de 2P.M. a 6 P.M., en el mismo lugar donde se realizó el sorteo.

5. PERMISO: Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya realizado las capacitaciones dentro del cronograma fijado por la Administración Municipal.

PARÁGRAFO: Para la elaboración de los años viejos se debe tener en cuenta las especificaciones de ancho 50cm, alto 1 metro.

ARTÍCULO QUINTO.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA VENTA DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL CARNAVAL. Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de productos utilizados en el carnaval (cosméticos, talco, confeti, serpentina, gafas, ponchos, sombreros, bolsos y otros similares) en espacio público desde el día viernes treinta (30) de diciembre de 2016 hasta el día viernes seis (6) de enero de 2017. Para tal efecto, se otorgará un total de cuatrocientos (400) permisos para la venta ambulante, cuya ubicación será regulada por la Dirección de Espacio Público.

PROCEDIMIENTO:

1. INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán inscribirse de manera personal en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada Carrera 21ª No. 19-37 Edificio Jácomez – desde el día Jueves 03 de Noviembre al día Viernes 11 de Noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. Además deberán anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado impreso de SISBEN.

2. VERIFICACIÓN SISBEN: Previo a la inscripción, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN), con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la base de datos y cumpla con un puntaje máximo de 40, en consecuencia, solo podrán participar en el sorteo quienes cumplan.

3. ASIGNACIÓN DE CUPOS: La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevara a cabo el sorteo para el otorgamiento de cupos, organización de los seleccionados con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal, el día Miércoles 16 del mes de Noviembre de 2016 a las nueve (9:00 A.M.), en el salón designado previamente por CORPOCARNAVAL.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal a través de, la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL, el Comité Municipal de Cultura Ciudadana y Policía Nacional programarán dos (2) capacitaciones, una referente al tema operativo y una segunda referente a Cultura Ciudadana, a las que deberán asistir los beneficiarios del sorteo, como requisito para el otorgamiento del permiso. La capacitación se realizará el martes 22 de noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 9 A.M. A 11 A.M. y de 2 P.M. a 6 P.M., en el mismo lugar donde se realizó el sorteo.

5. PERMISO: Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya realizado la capacitación dentro del cronograma fijado por la Administración Municipal y CORPOCARNAVAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas autorizadas para la venta de productos de carnaval, podrán ejercer la actividad en los desfiles a una distancia mínima de cuatrocientos (400) metros del primer motivo que inicia el desfile y deberá desplazarse en el sentido del flujo del mismo, sin obstaculizar el normal desplazamiento del desfile.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los vendedores ambulantes de productos de carnaval, deberán someterse a las directrices que al respecto establezca la Dirección de Espacio Público y CORPOCARNAVAL.

ARTÍCULO SEXTO.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS. Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de comida preparada en espacio público en los lugares y horarios previamente establecidos por la oficina de Espacio Público, desde el día Lunes veintiséis (26) de Diciembre de 2016 hasta el día seis (6) de Enero de 2017 en el horario comprendido entre las 02:00 PM a 11:00 PM. Para tal efecto, se otorgará un total de cien (100) permisos.

PROCEDIMIENTO:

1. INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán inscribirse de manera personal en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada Carrera 21ª No. 19-37 Edificio Jácomez, desde el día Jueves 03 de Noviembre al día Viernes 11 de Noviembre de 2016. Además deberán anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado impreso de SISBEN.

Los miembros de los grupos asociativos y sindicatos participarán en un porcentaje del 75% y podrán efectuar su inscripción a través de su



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

representante legal y los no asociados o independientes participarán en un 25% y deberán realizar su inscripción de manera personal. Todos los participantes deben asistir de manera indelegable a las capacitaciones programadas por CORPOCARNAVAL y Espacio Público.

2. VERIFICACIÓN SISBEN: Previo a la inscripción, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN), con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la base de datos y en consecuencia, solo podrán participar en el sorteo quienes cumplan con un puntaje máximo de 40.

3. ASIGNACIÓN DE CUPOS: La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevara a cabo el sorteo para el otorgamiento de cupos, organización de los seleccionados con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal, el día Jueves 17 Noviembre 2016 a las nueve de la mañana, (9 A.M.), en el salón designado previamente por CORPOCARNAVAL.

4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal a través de, la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL, el Comité Municipal de Cultura Ciudadana y Policía Nacional programarán dos (2) capacitaciones, una referente al tema operativo y una segunda referente a Cultura Ciudadana, a las que deberán asistir los beneficiarios del sorteo, como requisito para el otorgamiento del permiso. La capacitación se realizará el miércoles 23 de noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 9 A.M. A 11 A.M. y de 2:00P.M. a 6 P.M., en el mismo lugar donde se realizó el sorteo.

La capacitación referente al tema de salud, será realizada por la Secretaria de Salud Municipal y se dará a todas las personas que participen en una caseta.

5. PERMISO: Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya realizado la capacitación dentro del cronograma fijado por la Administración Municipal y CORPOCARNAVAL.

Adicionalmente, para el otorgamiento del permiso, el interesado deberá allegar ante la Dirección Administrativa de Espacio Público, hasta el día jueves quince (15) del mes de Diciembre de 2016 en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Espacio Público, los siguientes documentos:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- a. Fotocopia del Certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud Municipal, presentando además el original.
- b. Fotocopia del Certificado de Salud expedido por la Secretaría de Salud Municipal, presentando además el original.

La Dirección Administrativa de Espacio Público, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, verificará la veracidad del registro y actualización de la documentación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La instalación de las locaciones donde se efectuó la venta de comidas preparadas deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud y los requerimientos que realice la Dirección de Espacio Público quien ubicara a los participantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que los participantes incumplan con las condiciones que trae la Resolución N. 604 de 1993, espacio Público procederá a retirar las mismas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS: Con motivo de la instalación del alumbrado navideño, se autoriza temporal y exclusivamente la venta de comida preparada en los diferentes parques y espacios de la ciudad de Pasto del proyecto "Blanca navidad, navidad es paz", desde el día Jueves 1 de Diciembre de 2016 hasta el Sábado 6 de Enero de 2017 en el horario comprendido entre las 06:00 PM a 10:00 PM. Para tal efecto, se otorgará un total de sesenta (60) permisos, de acuerdo a lo regulado por la Dirección de Espacio Público.

PROCEDIMIENTO:

1. INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán inscribirse de manera personal en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada Carrera 21ª No. 19-37 Edificio Jácomez, desde el día Jueves 03 de Noviembre al día Viernes 11 de Noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. Además deberán anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado impreso de SISBEN.

Los miembros de los grupos asociativos y sindicatos participarán en un porcentaje del 75% y podrán efectuar su inscripción a través de su representante legal y los no asociados o independientes participarán en un 25% y deberán realizar su inscripción de manera personal. Todos los



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

participantes deben asistir de manera indelegable a las capacitaciones programadas por CORPOCARNAVAL y Espacio Público.

2. VERIFICACIÓN SISBEN: Previo a la inscripción, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN), con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la base de datos y en consecuencia, solo podrán participar en el sorteo quienes cumplan con un puntaje de 40.

3. ASIGNACIÓN DE CUPOS: La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevara a cabo el sorteo para el otorgamiento de cupos, organización de los seleccionados con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal, el día Miércoles 16 de Noviembre de 2016, a las tres de la tarde (03:00 P.M) en el salón designado previamente por CORPOCARNAVAL.

4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal a través de, la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL, el Comité Municipal de Cultura Ciudadana y Policía Nacional programarán dos (2) capacitaciones, una referente al tema operativo y una segunda referente a Cultura Ciudadana, a las que deberán asistir los beneficiarios del sorteo, como requisito para el otorgamiento del permiso. La capacitación se realizará el miércoles 23 de noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 9 A.M. A 11 A.M. y de 2:00 P.M. a 6 P.M.,G, en el mismo lugar donde se realizó el sorteo.

La capacitación referente al tema de salud, será realizada por la Secretaria de Salud Municipal y se dará a todas las personas que participen en una caseta.

5. PERMISO: Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya realizado la capacitación dentro del cronograma fijado por la Administración Municipal y CORPOCARNAVAL.

Adicionalmente, para el otorgamiento del permiso, el interesado deberá allegar ante la Dirección Administrativa de Espacio Público, hasta el día veinticinco (25) del mes de Noviembre de 2016, en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Espacio Público, los siguientes documentos:

a. Fotocopia del Certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud Municipal, presentando además el original. →



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No 0593-

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

b. Fotocopia del Certificado de Salud expedido por la Secretaría de Salud Municipal, presentando además el original.

La Dirección Administrativa de Espacio Público, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, verificará el registro y actualización de la documentación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La instalación de las locaciones donde se efectuó la venta de comidas preparadas deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud y los requerimientos que realice la Dirección de Espacio Público quien ubicara a los participantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que los participantes incumplan con las condiciones que trae la Resolución N. 604 de 1993, la Policía Nacional procederá a retirar la caseta y la Dirección de Espacio Público revocará el permiso.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO: Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de licores y productos empacados desde el día Martes 27 de Diciembre de 2016 hasta el día Viernes seis (6) de Enero de 2017.

En los sitios aledaños a los tablados oficiales Plaza de Nariño y Plaza del Carnaval, que sean determinados previamente por CORPOCARNAVAL y la Dirección Administrativa de Espacio Público. Para tal efecto, se otorgará un total de setenta (70) permisos, la población que tendrá prioridad en el otorgamiento de estos permisos serán:

Las personas que acrediten ser miembros de los grupos organizados y debidamente constituidos con experiencia en la realización de esta actividad económica y que anualmente vienen laborando en la temporada decembrina y de carnavales, en los sitios donde tradicionalmente han instalado sus casetas; pertenecientes a Proyectos de reconversión laboral de polvoreros según las actas y acuerdos suscritos con el Municipio de Pasto.

PROCEDIMIENTO:

1. INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán inscribirse de manera personal en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada Carrera 21º No. 19-37 Edificio Jácomez, desde el día Jueves 03 de Noviembre al día Viernes 11 de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0593-
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. Además deberán anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado impreso de SISBEN.

2. VERIFICACIÓN SISBEN: Previo a la inscripción, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN), con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la base de datos y en consecuencia, solo podrán participar en el sorteo quienes cumplan con un puntaje de 40.

3. ASIGNACIÓN DE CUPOS: La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevara a cabo el sorteo para el otorgamiento de cupos, organización de los seleccionados con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal, el día Martes 29 de Noviembre de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el salón designado previamente por CORPOCARNAVAL.

4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal a través de, la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL, el Comité Municipal de Cultura Ciudadana y Policía Nacional programarán dos (2) capacitaciones, una referente al tema operativo y una segunda referente a Cultura Ciudadana, a las que deberán asistir los beneficiarios del sorteo, como requisito para el otorgamiento del permiso. La capacitación se realizará el jueves 24 de noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 9 A.M. A 11 A.M. y de 2 P.M. a 6 P.M., en el mismo lugar donde se realizó el sorteo.

5. PERMISO: Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya realizado la capacitación dentro del cronograma fijado por la Administración Municipal y CORPOCARNAVAL.

Adicionalmente, para el otorgamiento del permiso, el interesado deberá allegar ante la Dirección Administrativa de Espacio Público, hasta el día viernes veinticinco (25) de Noviembre de 2016, en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Espacio Público, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del Certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud Municipal.
- b. Fotocopia del Certificado de Salud expedido por la Secretaría de Salud Municipal.
- c. Paz y Salvo del Servicio de Energía Eléctrica



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 059 3-
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- d. Pago de Derechos de Autor
- e. Constancia y/o recibo de pago expedido por CORPOCARNAVAL por concepto de equipamiento logístico.

ARTÍCULO NOVENO.- Las personas que participen en las diferentes modalidades no deben tener antecedentes de haber sido sancionadas en años anteriores por venta de pólvora o alguna actuación que contravenga las disposiciones de las festividades pasadas, de ser así no serán beneficiadas con el otorgamiento de permisos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de los grupos asociativos efectuaran su inscripción a través de su representante legal y deberán asistir de manera personal e indelegable a las capacitaciones programadas.

PARÁGRAFO.-SEGUNDO: De acuerdo a la necesidad, el Comité Técnico Operativo de Fiestas Decembrinas, Fin de año y carnaval, estudiará la posibilidad de habilitar nuevos espacios para los vendedores de temporada de acuerdo a las modalidades establecidas, actividad que será desarrollada por la oficina de Espacio Público.

PARÁGRAFO TERCERO: Se prohíbe la ubicación de comidas preparadas, ventas ambulantes, venta de productos del carnaval, instalación de casetas en los sectores de parque la Aurora, fuente de la Transparencia, glorietas de la Avenidas Colombia y Santander y además los parques biosaludables, la periferia del rio Pasto sector Avenida de los Estudiantes.

PARÁGRAFO CUARTO: Se exceptúa del documento del SISBEN al momento de la inscripción a los miembros de las comunidades indígenas por pertenecer a Jurisdicción especial.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Garantizar la inclusión en el sendero del carnaval de Blancos y Negros a las personas de la tercera edad y personas con discapacidad residentes en el Municipio de Pasto, otorgando la cobertura de 400 cupos para cada grupo poblacional, los cuales estarán ubicados en los sectores de la Plaza del Carnaval y en el centro comercial Sebastián de Belalcazar respectivamente, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Adulto Mayor:

- Ser mayores de 60 años.
- Tener un puntaje SISBEN inferior a 35 puntos.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Asistir sin ningún acompañante y gozar de una óptima condición de salud al no depender de una tercera persona ni algún insumo médico permanente.

Personas con Discapacidad:

- Tener puntaje SISBEN inferior a 35 puntos.
- Tener entre 7 y 50 años.
- Tener discapacidad física, visual o neurológica que requieran de un cuidador permanente.

PARÁGRAFO: Todos los posibles beneficiarios deberán inscribirse en la Secretaría de Bienestar Social en los programas de Discapacidad y Adulto Mayor respectivamente, entre los días uno (1) y treinta (30) de Noviembre de 2016, aportando copia de documento de identidad, puntaje SISBEN y diagnóstico médico, este último en los casos de personas con discapacidad.

CAPÍTULO III

HORARIO DE ESPECTÁCULOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- HORARIO EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y carnaval será hasta las once de la noche en plaza pública (11:00 PM) únicamente. ✓

El horario de realización de los eventos y/o espectáculos de que trata el artículo tercero, y los realizados en establecimientos de comercio nocturnos y de diversión aprobados por el Comité de Fiestas Decembrinas, Fin de año y carnaval será hasta las 2 a.m. a partir del día 24 de Diciembre hasta el 7 de Enero de 2017. ✓

PARÁGRAFO: La hora del inicio del evento se viabilizará por parte del Comité de Fiestas Decembrinas, Fin de año y Carnaval, de acuerdo a la solicitud que para el efecto realice el interesado en el evento: →

Alcega



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0593-
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se prohíbe la venta y comercialización de pólvora en el municipio de Pasto, atendiendo a la ley 670 de 2001 y el Decreto Municipal No. 0747 del 05 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se prohíbe la quema de llantas y elementos contaminantes en el espacio público.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se prohíbe la realización de caravanas publicitarias comerciales a partir del primero (1) de Diciembre de 2016 y hasta el 8 de enero de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se prohíbe la distribución, expendio y uso de cal, mezclas o similares y el manejo de émbolos, bazucas para lanzar talco, pistolas y bombas plásticas de agua artefactos de fabricación artesanal destinados al juego de carnaval. El talco únicamente podrá ser vendido en bolsas de papel y envase plástico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- No se permitirá el ingreso y expendio de licores en envase de vidrio al interior de los siguientes sitios: tablados oficiales, eventos y/o espectáculos y graderías, solo envase PEC.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en las zonas de comida saludable.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las zonas para la venta de artículos de carnaval, se prohíbe la venta de alimentos o licores.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se prohíbe el ejercicio de venta ambulante o estacionaria en sitios diferentes para los cuales fueron autorizados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se prohíbe la venta de productos del carnaval o comida preparada en las casetas autorizadas para el expendio de licores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se prohíbe la instalación de tablados y/o graderías de construcción artesanal en lugares diferentes a los autorizados por la Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección de Gestión del Riesgo Y CORPOCARNAVAL.

Y. Acosta



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se prohíbe la ocupación y/o comercialización del espacio público, a través de cualquier tipo de gradería, silletería o estructura no autorizada para la ubicación de espectadores, a lo largo de la senda del carnaval.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúa de esta prohibición la ocupación y comercialización en la gradería autorizada por la Administración Municipal a partir del 27 de diciembre de 2016, hasta el 8 de enero de 2017.

Con el fin de optimizar el aprovechamiento del espacio público, exclusivamente CORPOCARNAVAL procederá a hacer la instalación de graderías oficiales, a un costado de la senda del carnaval, desde el 31 de diciembre de 2016 y hasta el 6 de enero de 2017, en los siguientes sitios:

- Plaza de Nariño: Graderías en una longitud no mayor a la longitud del costado de la Plaza sobre la Calle 19.
- Calle 18 frente al centro de atención ciudadana: graderías en una longitud no mayor al tramo comprendido entre las Carreras 16 y 20.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corpocarnaval contratará una persona o entidad competente para efectuar el montaje y la administración de las graderías, quien deberá seguir el siguiente procedimiento para obtener el permiso:

- Presentar la propuesta indicando especificaciones técnicas y características de las graderías.
- Acoger las recomendaciones dadas por la D.G.R.D. y obtener la autorización respectiva antes del 14 de Diciembre de 2016.
- Presentar a la Dirección de Espacio Público los documentos de identificación de la persona natural y el NIT de la empresa Contratista.
- Acreditar un certificado de capacitación de conocimiento y compromiso para acatar las normas de seguridad y el respeto de los objetivos del plan de salvaguarda, expedido por la Dirección de Espacio Público y Corpocarnaval .
- Adjuntar póliza de responsabilidad civil extracontractual otorgada por el administrador de las graderías en cuantía asegurada equivalente a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con vigencia desde el 28 de diciembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017.
- Adjuntar plan de manejo de tránsito debidamente aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.
- Antes de que las graderías entren en funcionamiento, deberá efectuarse la respectiva prueba de carga en la cual estará presente



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

el interventor contratado por CORPOCARNAVAL, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres -DGRD, y el Director Administrativo de Espacio Público como requisito indispensable para el otorgamiento del permiso.

PARÁGRAFO TERCERO: La silletería, bancos, butacas, graderías, andamios o estructuras artesanales ubicadas en espacio público, serán decomisados por la Policía Nacional con el acompañamiento de la dirección administrativa de Espacio Público, Secretaria de Gobierno, Dirección de Gestión del Riesgo, Tránsito Municipal y conducidas para custodia al lugar designado por la administración Municipal, previa subscripción del acta de decomiso que la realizara la Dirección Administrativa de Espacio Público. De manera posterior se surtirá un procedimiento administrativo por parte de las inspecciones de urbanismo (R), para el trámite pertinente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se prohíbe la realización de espectáculos y/o eventos privados en el centro de la ciudad, es decir en el perímetro comprendido entre las carreras 18 a 32 y las calles 14 a 21ª, salvo las autorizadas mediante convenio municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se prohíbe la participación y realización de cabalgatas en los desfiles y Jurisdicción del Municipio de Pasto en general, en época de fiestas fin de año y carnaval.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se prohíbe la circulación y operación de "chivas rumberas" y vehículos automotores de tracción automovilística o tales como gusanitos y similares, salvo si cuenta con el permiso otorgado legalmente por el Ministerio de Turismo, Secretaria de Tránsito Municipal.

CAPÍTULO V

ZONAS DE EVACUACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Con el fin de adoptar las medidas de prevención durante los desfiles del 31 de diciembre de 2016 y del 2 al 7 de enero de 2017, la senda del carnaval contará con las zonas de evacuación, establecidas previamente por la, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, las cuales deberán permanecer despejadas de espectadores y cuyo control estará a cargo de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, personal logístico de CORPOCARNAVAL, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, Secretaria de Tránsito y Transporte



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**
02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Municipal, Secretaría de Gobierno Municipal y Dirección de Espacio Público.

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO SANCIONES Y DISPOSICIONES VARIAS

El procedimiento de incautación se realizara por parte de Policía Nacional con el acompañamiento de Espacio Público, y el procedimiento sancionatorio será adelantado por el funcionario competente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la norma vigente.

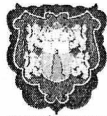
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Subsecretaría de Control e Inspección de Salubridad, Precios Pesas y Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, Inspecciones Penales e Inspecciones de Urbanismo y Dirección Administrativa de Espacio Público verificarán el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en éste Decreto y de acuerdo a su competencia procederán a sancionar a los infractores que incumplan con lo establecido, de conformidad a las disposiciones y normas vigentes que regulen la materia.

PARÁGRAFO: En caso de las personas a quienes se les otorgue los permisos de que trata el Título III contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo, se procederá tomar la medida preventiva de suspensión del permiso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Secretaría Municipal de Salud realizará operativos de control y vigilancia respecto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios sobre licores, alimentos y similares, que se expendan en los diferentes eventos y sitios que se autorizan en virtud del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Policía Nacional junto con la Dirección Administrativa de Espacio Público, la Secretaría de Gestión Ambiental, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y la Oficina de Control Ambiental adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal (Subsecretaría de Control) ejercerán la vigilancia sobre el espacio público, la protección contra la contaminación visual y auditiva, ante el uso indiscriminado de vallas, columnas, amplificadores, auto parlantes, sistema de perifoneo y elementos publicitarios que transgredan las recomendaciones e indicaciones para el uso de publicidad, además de la invasión de espacio público con muebles, carpas u otros elementos no autorizados, así como el tema de movilidad.

Manuel



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. **0593-**

02 NOV 2016

POR EL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, difundir, masivamente el presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: MARTHA PATRICIA MARTINEZ SOLARTE
Inspectora de Rifas, Juegos y Espectáculos

Revisó: MARÍA CONSTANZA JURADO BRAVO
Asesora Jurídica

Revisó: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Asesora Despacho